

### **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES**

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
INSTALACIONES MANTENIMIENTO&CONSTRUCCIONES DEL PERU S.A.C.

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
4600009707-2021

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
Servicio de mantenimiento preventivo de 102 equipos de aire acondicionado del sistema de climatización instalados en el edificio administrativo de la Corporación COFIDE.

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
S/. 8,775.00

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
Fecha de ejecución: Del 20/06/2022 al 02/07/2022
Presentación de entregables: 11/07/2022

<b>6. ENTREGABLES</b>
-----------------------

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí  x  
No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí   
No

No Aplica

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
Actas de servicio técnico, Informe técnico, Matriz de equipos de: aire acondicionado, termostatos y matriz de purificadores de aire (ionizadores)

<b>8. PENALIDAD</b>
---------------------

Sí

No  X

Motivo

<b>9. OBSERVACIONES</b>
Presenta entregables el 11/07, el día 14/07 se le informa de observaciones en entregables y presenta levantamiento de observaciones el día 21/07.

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11.Firma

Gerente/SubGerente

12.Fecha de firma

Fecha: 22/07/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.